



Ciudad
de Málaga

Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso.

Presupuesto 2025

Presupuesto 2025



Ciudad
de Málaga

Área de Economía
y Hacienda

Informe de la Intervención General.



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2025 de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

1/4

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	27/11/2024 08:54:54
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	27/11/2024 08:49:09
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico-presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genéricas de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2024 referida a nueve meses del ejercicio corriente.

2/4

No procede información, según informe aportado, de:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

Código Seguro De Verificación	we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	27/11/2024 08:54:54	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	27/11/2024 08:49:09	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2025	2024	Variac. %	2025	2024	Variac. %
1				2.084.914,99	1.265.882,33	64,70%
2				12.963.427,20	9.702.178,48	33,61%
3	1.892.000,00	1.272.000,00	48,74%	5.000,00	5.000,00	0,00%
4	12.811.242,19	9.350.960,81	37,00%	1.400,00	1.400,00	0,00%
5	351.500,00	351.500,00	0,00%			
6				152.000,00	340.000,00	(55,29%)
7	152.000,00	340.000,00	(55,29%)			
8	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%
9						
TOTAL	15.226.742,19	11.334.460,81	34,34%	15.226.742,19	11.334.460,81	34,34%

sin déficit inicial sin déficit inicial
Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2025	2024	Variac. %	2025	2024	Variac. %
Corrientes	15.054.742,19	10.974.460,81	37,18%	15.054.742,19	10.974.460,81	37,18%
Capital	152.000,00	340.000,00	(55,29%)	152.000,00	340.000,00	(55,29%)
Oper. No financ.	15.206.742,19	11.314.460,81	34,40%	15.206.742,19	11.314.460,81	34,40%
Operac. Financ.	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%
TOTAL	15.226.742,19	11.334.460,81	34,34%	15.226.742,19	11.334.460,81	34,34%

3/4

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta sin déficit inicial en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y nivelado al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la

Código Seguro De Verificación	we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	27/11/2024 08:54:54
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	27/11/2024 08:49:09
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Se incluye en el proyecto de presupuesto inversiones a realizar durante el ejercicio por importe de 152.000,00 € financiadas con subvenciones de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga.

5.- Entre los ingresos por transferencias corrientes se incluye 350.000,00 € correspondientes a patrocinios privados.

A este respecto conviene tener en cuenta lo dispuesto en el art. 173.6.a) del TRLRHL en cuanto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios, la cual " ... quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar".

3. ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente Anexo de Personal donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La plantilla de personal no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

4/4

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2025.

EN MÁLAGA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO
JOSEFA MARÍA SÁNCHEZ MORENO

LA VICEINTERVENTORA
CRISTINA MACÍAS HERNÁNDEZ

A/A DE LA AGENCIA PÚBLICA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSÉÍSTICOS Y CULTURALES Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	27/11/2024 08:54:54
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	27/11/2024 08:49:09
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/we38Baz38bzoHJt7i9jLmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

